

ANEXOS

I. AVANCES DE LOS SECTORES QUE COFORMAN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

- MINISTERIO DE SALUD

Para el Ministerio de Salud existe una preocupación respecto a las enfermedades tanto mentales como la depresión y los problemas psicosociales graves, como la violencia, que generan discapacidad. Afectando no solo a las personas implicadas sino también a las familias, considerando que la depresión mayor unipolar es la cuarta causa de discapacidad entre las diez más importantes.

Considera también que el abuso de alcohol, la esquizofrenia y el trastorno bipolar ocupan lugares preponderantes en las causas de discapacidad. Sin embargo, un problema más grave es el tema de las discapacidades generadas por los accidentes de tránsito.

También considera importante señalar que la prevalencia de discapacidad por edad es del orden del 13% de los cero a cinco años, fundamentalmente debido a factores congénitos.

En la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud se establece como un objetivo fundamental la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, objetivo que va dirigido al tema de la discapacidad estableciendo que son los institutos especializados los organismos desconcentrados para lograr un mejor desarrollo.

En el reglamento de dicha ley se establece como uno de los objetivos estratégicos, la prevención de las enfermedades crónicas y degenerativas; estableciendo un proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud. La integridad de la atención es uno de los principios fundamentales, que sustenta el modelo de atención integral de salud que actualmente se encuentra en base de implementación en el país y que está beneficiando a la persona con discapacidad.

La atención de las PCD se efectúa mediante un paquete de cuidados esenciales no solo de rehabilitación sino desde prevención de las mismas, a fin de asegurar la calidad de vida de las personas. Esto implica el diagnóstico precoz si es posible desde la época de la gestación, del embarazo, del parto o del periodo post natal inmediato en el caso del niño recién nacido. El modelo

de atención integral esta siendo incorporado en todas las direcciones de salud y en todos los departamentos del Ministerio de Salud.

En relación a la promoción del ingreso a la Seguridad Social de las PCD, el Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social, señala que las PCD mantienen su condición de derecho habiente aun cuando cumplan la mayoría de edad.

Este sector, a través del INR y del Instituto Nacional de Salud Mental educa a la población beneficiaria e informa acerca de los servicios que brinda en los establecimientos de salud. Esta información de tipo preventivo también es de apoyo emocional a las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

El Instituto Nacional de Oftalmología - INO tiene un programa de alcance nacional en el tema de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación; estableciéndose para el 2006 la prevención de las enfermedades crónicas degenerativas que se expresará en un programa nacional de prevención y control de la hipertensión, diabetes, ceguera y neoplasias más frecuentes.

Para el presente año, 2003, se realizarán campañas extramurales, con capacitación para 960 personas, difusión para dos y medio millones de personas, cirugías mayores y cirugías de cataratas a niños y adultos.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud, a través de las brigadas de Salud Mental viene trabajando con las familias para crear un proceso de adaptación y de aceptación a la persona en las condiciones en la que nace o en las condiciones que le genera adquirir una discapacidad.

Asimismo, se trabaja también con el Ministerio de la Mujer, desarrollando acciones coordinadas para trabajar con las personas que adquieren una discapacidad como producto de la violencia familiar.

Respecto a las atenciones, desde el Seguro Integral de Salud, debemos señalar que éste acoge a las personas con discapacidad que se encuentren en los 5 planes de beneficios.

El MINSA viene coordinando con el INEI la realización de un censo nacional y encuesta nacional de hogares sobre salud mental.

De igual forma debe señalarse que el Director General del INR es un miembro del Consejo Nacional del CONADIS.

Finamente, en cuanto a la gratuidad del certificado de discapacidad señala que se efectuarán campañas de gratuidad de certificación.

- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Es política y compromiso del sector Educación, el mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios, en un marco de equidad y de especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad. En este caso los niños (as), jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades.

Entre los avances en la educación de esta población es posible citar:

- La tasa de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se viene incrementando. Al 2002 se ha atendido a más de 30,000 alumnos; sin embargo es todavía significativa la brecha con la demanda potencial.
- En el ámbito urbano se viene impulsando una política educativa cada vez más inclusiva que promueva el acceso, la permanencia y éxito escolar de los niños(as), jóvenes con necesidades especiales en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo regular (inicial, primaria, secundaria, ocupacional). Asimismo se ha enfatizado en los últimos años en el sector rural.
- La formación continua de la docencia en servicio y de los profesionales no docentes, tanto de los centros especiales como de los centros integradores a nivel del país, en aspectos técnico pedagógico de gestión en el impulso del arte, deporte, recreación de los niños (as), jóvenes con necesidades especiales.
- La exposición de los programas de intervención temprana para la atención de los niños (as) con o en riesgo de discapacidad (de 0 a 5 años) en las zonas de mayor vulnerabilidad socio económica del país, alcanzando al 2002 la atención de 5000 menores.
- La incorporación de las nuevas tecnologías en informática y comunicación para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales. Se cuenta con 12 centros pilotos a nivel nacional, que vienen desarrollando programas orientados al fortalecimiento de la educación de los niños con necesidades especiales asociadas a discapacidades auditivas, musculares, intelectuales y por otras razones.
- El impulso de la integración de los niños (as) con necesidades especiales a la educación secundaria y ocupacional. Se ha replanteado la formación ocupacional con apoyo de un comité consultivo conformado por instituciones como SENATI, SENCICO, la Sociedad Nacional de Industrias, CEPROC FE Y ALEGRIA, de tal forma que se

articule las capacidades y potencialidades del educando con las demandas del mercado laboral.

- Los Centros de Educación Especial, a nivel del país, vienen fortaleciendo la calidad de sus servicios para la atención de los alumnos con compromisos más severos y para continuar brindando apoyo a la educación regular en el marco de fortalecer la escuela para todos.

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

El Ministerio orgánicamente cuenta con dos Vice Ministerios. El Vice Ministerio de Trabajo que se encarga de todas las acciones vinculadas a relaciones de trabajo, custodiando los beneficios y derechos que la legislación laboral otorga a las personas con discapacidad.

En este marco, se brinda atención preferente a través de los servicios que se prestan mediante la Dirección de Inspecciones y la Sub Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, encargada de materializar visitas de inspección en los centros de trabajo, así como la Sub Dirección de Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador, encargada de atender las consultas, liquidaciones, conciliación y los reclamos ante el Poder Judicial.

Por otro lado, el Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Micro y Pequeña Empresa, tiene a su cargo acciones de Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Desarrollo de las MYPES. De esta manera las personas con discapacidad son materia de atención preferencial en todos los programas que el Ministerio ofrece, vinculadas a la capacitación para la Inserción Laboral ya sea hacia el Mercado dependiente o hacia el Autoemprendimiento.

El MTPE en cumplimiento a la Ley N° 27711, garantiza los fines consagrados en su Ley Orgánica. En ese sentido, aquellos fines directamente vinculados a la Promoción del Empleo y la situación laboral de las Personas con Discapacidad son:

- Promover el empleo en el marco de igualdad de oportunidades;
- Establecer políticas y normativas vinculadas con la protección social del Trabajo y la Formación Profesional y la capacitación para el Trabajo;
- Fomentar, difundir y supervisar mediante la inspección del trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de los Regímenes laborales existentes.

Adicionalmente, se pueden mencionar también:

En el ámbito del Sector Trabajo

- Fomentar, establecer, dirigir, supervisar y evaluar la política socio-laboral, orientada al empleo con protección social, especialmente en los sectores con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, como son los persona con discapacidad, menores y las mujeres de escasos recursos.
- Proponer políticas y supervisar la intermediación laboral, las agencias de colocaciones, las empresas contratistas, y cualquier otra modalidad empresarial cuyo objeto principal esté vinculado con el suministro de mano de obra en el mercado.
- Proponer y evaluar la política de bienestar y seguridad social en coordinación y concertación con las instituciones públicas y privadas vinculadas a la Seguridad Social y con las organizaciones representativas.

En el ámbito del Sector de Promoción del Empleo

- Formular, evaluar y supervisar la política de empleo, formación profesional, capacitación para el trabajo y reconversión laboral que se orienta a garantizar la igualdad de oportunidades, especialmente de grupos vulnerables como los jóvenes, los persona con discapacidad y las mujeres que trabajan.
- Establecer sistemas de generación de información en materia de empleo, formación profesional y protección social, y difundir esta información entre los agentes del mercado laboral.
- Operar agencias gratuitas de colocación de trabajadores.
- Promover normas y estándares de responsabilidad social empresarial, así como el desarrollo de ventajas competitivas basadas en la difusión y certificación independiente de las mismas.

Dentro de los programas a cargo del MTPE que benefician a las personas con discapacidad tenemos:

- Pro Joven
- Haz Realidad Tu Negocio
- Programa de Reinserción Laboral
- Programa Perú Emprendedor
- Red CIL Pro Empleo
- Programa de Autoempleo y Microempresa
- Programa Femenino de Consolidación del Empleo

Cabe indicar que los programas del MTPE, en general no limitan porcentualmente la participación de las personas con discapacidad.

Como beneficios adicionales, podemos mencionar, el caso de los Centros de Formación Profesional (CENFORP) que se encuentran en Puno, Huancayo, Trujillo y Huaraz, en los cuales se ha establecido como lineamiento que el 10% del total de vacantes sea cubierto por personas con discapacidad y la bonificación que se otorga a la ECAP por capacitar e insertar a personas con discapacidad.

Es preciso señalar que, los programas de Reinserción Laboral, autoempleo y Generación de Ingresos; de Orientación Vocacional y Ocupacional y Red CIL - PRO Empleo, cuentan con un componente denominado Asesoría para la búsqueda de empleo, que permite mejorar las posibilidades de reinserción y reubicación laboral. Asimismo, el Programa de Reconversión Laboral cuenta también con un componente de Servicios Básicos y Especializados para la generación o fortalecimiento de emprendimientos.

El citado programa de reinserción laboral contempla Asesoría individual. En esta etapa se brindará una asesoría especializada en la creación y gestión de negocios de pequeña escala. De acuerdo a la fase piloto, aproximadamente 7

de cada 10 requieren definir sus ideas de negocios, para lo cual el Plan de Negocios será el eje central. Para los restantes, es decir 3 de cada 10, se trata más bien de brindar herramientas y recomendaciones de fácil aplicación para mejorar la gestión de los negocios ya creados.

Asimismo, las personas con lesiones o discapacidades, producto o no de algún trabajo realizado, no se encuentran limitadas para poder recibir los servicios del programa. Para el caso del servicio de asesoría brindado a los beneficiarios con discapacidad, el programa contempla la atención de los mismos en condiciones confortables que permitan el buen desarrollo de dicho servicio.

Con relación al Programa Red CIL - PRO Empleo, es preciso señalar, que este se encarga de intermediar los puestos de trabajo que solicitan las empresas con las personas que están en busca de empleo. Las personas interesadas en buscar empleo se acercan a nuestras oficinas para inscribirse, incluso las que presentan discapacidad, las cuales son inscritas según sus capacidades y experiencia laboral adquirida. De igual forma en la solicitud de búsqueda y selección de personal; la cual es utilizada para recibir los puestos de trabajo por parte de las empresas; se consulta a los empleadores si están dispuestos a contratar personas con discapacidad, de tal manera, que se otorguen oportunidades a aquellas personas que se inscriben en nuestro programa para encontrar un empleo. Sin embargo, es importante señalar que la decisión de seleccionar al postulante para que cubra la vacante requerida, recae única y exclusivamente en la empresa solicitante. Actualmente, se están realizando las coordinaciones con otras instituciones a fin de realizar acciones multisectoriales para la mejor atención de las personas con discapacidad en el sistema de colocaciones. Asimismo, existen acciones con empresas privadas para realizar una acción de mayor cobertura en la información del mercado laboral.

Por otro lado, cabe mencionar que en el mes de mayo del 2002 se llevó a cabo un Curso Taller de Sensibilización sobre Competencias Laborales: "Hacia la inserción laboral de las personas con discapacidad", dirigido a los operadores de las oficinas de la Red CIL - PRO Empleo de la ciudad de Lima. Dicho evento fue realizado en coordinación entre el Ministerio de la Mujer, el MTPE y el CONADIS.

Asimismo, en el mes de diciembre del 2002, se instaló la Mesa de Concertación por el Empleo de las personas con discapacidad, cuyos objetivos y resultados son los siguientes:

OBJETIVOS

- Realizar una agenda de trabajo que permita la reflexión y análisis de temas vinculados al empleo y la formación de las personas con discapacidad, en el

marco de las políticas activas de empleo y del año de los derechos de las personas con discapacidad.

- Elaborar propuestas tangibles con el compromiso y la participación de los actores sociales y la sociedad Civil.
- Elaborar una propuesta de Acuerdo Nacional por el Empleo de las personas con discapacidad.

RESULTADOS

- Propuestas de compromiso y participación concertada entre el Estado, los gremios empresariales, las organizaciones sindicales, las personas con discapacidad y la sociedad civil en general.
- Acuerdo Nacional presentado al Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Respecto al análisis del mercado laboral, a pesar que el MTPE cuenta con presupuesto sumamente reducido para realizar las funciones que le son propias, se garantiza la participación de expertos en el Análisis del Mercado Laboral a nivel macro. Dado que el sector no cuenta con investigadores especializados en discapacidad se han efectuado las coordinaciones multisectoriales para realizar un trabajo de mayor profundidad en este campo.

En este contexto, se están realizando las coordinaciones con el sector SALUD y con ESSALUD para realizar del trabajo concertado; que requiere también la participación y la experticia de CONADIS.

Finalmente, cabe destacar que el MTPE mantiene vinculación con diversas instituciones públicas y privadas. Participa en el CONADIS, en la Comisión Multisectorial del Plan de Igualdad de Oportunidades, en el Consejo Nacional de Prevención de la Ceguera, en el CERCIL y preside el Comité Tripartito de Concertación por el Empleo de las Personas con Discapacidad.

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES es el órgano rector de la política social del Estado, y en cumplimiento de ese rol, conduce la lucha contra la pobreza, la inequidad y la exclusión.

Dentro de los objetivos estratégicos del MIMDES, podemos mencionar, la búsqueda del enfoque de familia en torno al cual se pueden ver potenciados los objetivos de la niñez, la creación de oportunidades para el adulto mayor y la población con discapacidad.

El CONADIS, organismo público descentralizado de este sector, es el ente rector en materia de discapacidad y tiene como principal función formular las políticas públicas y los planes referidos a la discapacidad y supervisar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre el particular. Adicionalmente, de acuerdo a la Ley N° 27050, promueve, incentiva, estimula acciones tendientes a contribuir a la integración de la persona con discapacidad en todos los ámbitos y el cumplimiento de la Ley.

En observancia de los roles que cumple el CONADIS, como ente rector en materia de discapacidad, se especifican a continuación los siguientes avances:

Rol de promoción, propuestas, proyectos, iniciativas, investigaciones y estudios

- Aprobación del Reglamento propuesto de la Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva, Ley N° 27471.
- Proyecto de Ley de Cuotas y Empleos Reservados
- Proyecto de Ley de creación de albergues especiales
- Proyecto de Ley de Pasaje Preferente para personas con discapacidad
- Proyecto de Ley que modifica el artículo 35° de la Ley N° 27050 sobre deducción de la renta bruta sobre las remuneraciones para la contratación de las personas con discapacidad.
- Proyecto de Ley para la creación de un fondo rotatorio.
- Proyecto de Ley que propone la exoneración de impuestos a los medicamentos utilizados en el tratamiento de enfermedades mentales.
- Dos propuestas de resolución ministerial del MIMDES: una aprobando la contratación de personas con discapacidad, otra aprobando la directiva para la descentralización del CONADIS.
- Ley N° 27861, que exonera del pago por derechos de autor en la reproducción de obras para invidentes.
- Ley N° 27862, que adjudica un local para la Asociación de Sordos del Perú.

- Decreto Supremo N° 001-2003-TR que crea el Registro de Empresas Promocionales de personas con discapacidad.
- Ley N° 27920, que sanciona el incumplimiento a las normas técnicas de accesibilidad por parte de las municipalidades.
- Lineamientos de Acción N° 001-2003-TR del Ministerio de Trabajo, que reconoce el derecho de las personas con discapacidad de establecer un porcentaje del 10% en los programas de capacitación a cargo del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo a nivel nacional.

Rol de promotor y supervisor

- Suscripción de Convenios con los Gobiernos Locales para la creación y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de atención a las personas con Discapacidad - OMAPEDs, a nivel nacional.
- Convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas orientadas a facilitar el acceso a derechos y oportunidades de las personas con discapacidad. Entre ellos podemos mencionar, los convenios suscritos con FONCODES, PRONAA, COOPOP, Ministerio del Interior, Salud, Defensoría del Pueblo, Programa Chilcanito, Coca Cola, entre otros.
- Creación de mesas de concertación en el cono norte, sur y Callao, donde se eligieron a representantes de la sociedad civil, para decidir democráticamente sobre asuntos de su competencia.
- Desarrollo de los Programas CREARTE y Respetando la Diversidad, con talleres de sensibilización y de desarrollo de capacidades para conformar PYMES y cursos-talleres sobre competencias laborales.

Rol de incorporación del enfoque de discapacidad

- Programa Techo Propio, junto con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se logró incorporar un puntaje superior en la evaluación para la adquisición del bono familiar a favor de personas con discapacidad.
- Incorporación de 4 jóvenes con discapacidad en el Consejo Nacional de la Juventud - CONAJU, siendo uno de ellos la Vicepresidenta del Consejo de Participación de la Juventud, del referido organismo.
- Incorporación de un representante del CONADIS en el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonales.
- Acceso de las personas con discapacidad a los servicios de la salud, brindados a través de la Ley N° 27751, que elimina la discriminación por límite de edad en los programas de salud y alimentación a cargo del estado.

Rol de proponer acciones afirmativas

- Rebaja del 50% en entradas a espectáculos deportivos a través del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

- Rebaja del 50% en entradas a espectáculos culturales a través del Instituto Nacional de Cultura - INC.

- **MINISTERIO DEL INTERIOR**

El Ministerio del Interior considera que las personas con discapacidad son un grupo vulnerable que se enfrenta cotidianamente a una serie de actos discriminatorios en los más diversos ámbitos de la sociedad, entre los que destacan el educativo, el acceso al espacio físico y a los servicios brindados, tanto por el sector público como por el privado. Estos actos discriminatorios contra las PCD implican la negación de la oportunidad de participar en condiciones de igualdad con el resto de la población.

El Ministerio del Interior es uno de los sectores que cuenta con población con discapacidad, la cual se divide en tres grupos: un primer grupo, que está conformado por el personal policial en actividad y retiro; un segundo grupo, por el personal civil, es decir, los empleados civiles del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú y un tercer grupo, que son los familiares directos de dicho personal.

Este sector, considera que la discapacidad guarda una relación íntima con el accionar del personal, por ello evidencia que durante las dos últimas décadas se incrementó el número de efectivos policiales que adquirieron discapacidad en acción de armas; así como en acto, ocasión o consecuencia del servicio.

El Ministerio del Interior suscribió un Convenio de Cooperación en el mes de mayo del 2002, con el objeto de facilitar a la Comisión de la Verdad y Reconciliación el acceso a las víctimas y familiares del sector, producto de la violencia política para que sus testimonios sean recibidos.

Es por ello, que la Comisión ha realizado jornadas de difusión masiva para el personal de la Policía con discapacidad recibiendo testimonios en audiencias públicas y en entrevistas privadas a nivel nacional.

En cuanto a las medidas de prevención de la discapacidad, que se han adoptado en el sector, la Defensoría de Policía a través de la Comisión Especial para el personal con discapacidad, viudas y deudos, solicitó a la Dirección de Salud de la PNP el perfil epidemiológico y el perfil de las enfermedades propias del policía; con la finalidad de elaborar una campaña de prevención de discapacidades en la labor del personal policial y de servicios.

Actualmente, en el Hospital Central de la Policía Nacional se viene implementando el servicio de rehabilitación laboral con la finalidad de incorporar laboralmente al personal policial que adquiere una discapacidad, que a la fecha son rehabilitados en los centros de rehabilitación profesional de ESSALUD.

El sector Interior considera que las PCD son un grupo vulnerable, el cual, de conformidad a la Ley N° 27050 requiere un trato preferente. En tal sentido, por ser víctimas de violencia familiar o de violencia social, se hace necesaria la creación de una Comisaría Especializada como proyecto piloto.

El sector viene adjudicando viviendas a título gratuito al personal ONP con discapacidad adquirida en cumplimiento del deber, entre personas con discapacidad y deudos.

Asimismo, mediante Convenio de Cooperación suscrito con el CONADIS ha capacitado a los integrantes de la oficina de atención al público de las Comisarías de Lima y Callao, así como de las provincias de Matucana, Huacho, Cañete e Ica.

Para el presente año, se ha previsto capacitar en la atención adecuada a las PCD, a la Policía de Turismo y Ecología, a la Policía de Tránsito, a las Comisarías de Arequipa, Huaraz, Piura, Huanuco y otros

El Ministerio del Interior de conformidad con la Ley N° 27050, designó a un representante ante el CONADIS, para efectuar las acciones de coordinación orientadas a la equidad de oportunidades para las PCD, a fin de que logren su reinserción social, cultural y económica.

Finalmente, el sector ha propuesto la eliminación de las barreras arquitectónicas en todas las dependencias policiales, la coordinación con el CONADIS y las Municipalidades para el cumplimiento de accesibilidad al transporte público, entre otras.

- **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

La problemática del Sector en relación a los temas de las personas con discapacidad básicamente radica en los aspectos siguientes:

- Insuficientes iniciativas, proyectos o trabajos de investigación orientados a mejorar la atención y accesibilidad al uso de los medios de telecomunicaciones.
- Infraestructura insuficiente en los aeropuertos de provincia, puertos fluviales y terminales terrestres.
- Normatividad por actualizar y complementar, principalmente en el área de comunicaciones y transporte.
- Restricciones en la asignación presupuestal del Sector.

El MTC considera que los problemas específicos respecto a las personas con discapacidad motriz, visual, auditiva, cognitivos y mentales, al margen de lo anotado, radica en una falta de sensibilización de la sociedad en general para facilitar el acceso a los diversos medios en telecomunicaciones y transportes.

En este sentido el MTC considera importante los trabajos que viene desarrollando INICTEL, puesto que aplicando ideas innovadoras, ha obtenido interesantes logros tecnológicos que incorporan una base nacional, orientado a mejorar los accesos de las personas con discapacidad a los medios visuales en la red telefónica, así como mediante el dictado de cursos de capacitación se propende al adiestramiento en el manejo y la atención de centrales telefónicas, y el manejo de herramientas informáticas, todo lo cual complementado con la creación de pequeñas empresas, facilitará su integración al mercado laboral.

Estas acciones en el área de comunicaciones, se viene coordinando con el CONADIS y tendrán un impulso importante durante el año 2003, las que se reflejan en el marco presupuestal previsto, según se consigna en el cuadro que se anexa al presente.

En esta línea de acción, en función del financiamiento que se reciba para cubrir el marco presupuestal en las actividades de transportes, se adoptarían medidas para mejorar la adecuación de la infraestructura aeroportuaria en particular en los terminales de provincia, para una mejor atención de las personas con discapacidad.

Finalmente, las diferentes unidades del MTC tomarán acciones para complementar, mejorar, difundir y monitorear el cumplimiento de la normatividad vinculada a brindar una mejor atención a las personas con discapacidad, sensibilizando a la población en general, de que este segmento del mercado tiene por justicia y equidad las mismas oportunidades de mejor calidad de vida

El MTC estima que las propuestas planteadas, significan un aporte sustantivo al Plan de Igualdad de Oportunidades(PIO) para las Personas con Discapacidad, de conformidad con los fines que persigue la Ley N° 27050, dando así cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM.⁶

⁶ JPL/ 20.03.03

- **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es básicamente, un ente normativo, no ejecutor - sin presupuesto para ser un ente ejecutor -; que ha ido más allá del ámbito normativo, con el fin de crear una motivación en las distintas entidades ejecutoras, referentes a lo que se puede y se debe hacer dentro de nuestro país, para beneficio de los más de 3 millones de peruanos que tienen discapacidad en el Perú. Así, se puede señalar como avances de este sector las acciones detalladas a continuación:

- *Aprobación de la Resolución Ministerial N° 069-2001-MTC, las normas de Adecuación Urbanística y Adecuación Arquitectónica para personas con discapacidad. La aplicación de la resolución es una potestad municipal.*

Las multas que existen con respecto a estos reglamentos, están referidas básicamente a los edificios públicos y a los edificios privados de acceso público. Todavía no se establecen multas para edificios privados, por ejemplo, de vivienda donde sólo entran sus propietarios al edificio o los invitados de sus propietarios. Hay un avance del 20% de la cantidad de edificios públicos que tienen estas facilidades.

Sobre la observancia de estas normas, se están llevando a cabo programas de difusión y capacitación para el cumplimiento de la normatividad vigente a funcionarios y profesionales de Gobiernos Locales y Colegios profesionales de Arquitectos e Ingenieros, ONGs y público en general, con una estimación de 2000 participantes cuyo efecto multiplicador será beneficioso para la población de personas con discapacidad.

- *En el Programa Techo Propio, se procura mejorar el acceso a las viviendas a sectores populares otorgándoles un bono familiar-habitacional. Se ha incluido en el reglamento del puntaje de los bonos, un bono premio a las personas con discapacidad.*

Al respecto cabe mencionar que de los 2,800 postulantes que hubieron, 210 fueron personas con discapacidad, y del total de postulantes 65 beneficiarios de este bono, son familias integradas por una o más personas con discapacidad. De estas 65 familias, en 15 de ellas el jefe de familia era una persona con discapacidad y en 50 un integrante de la familia era una persona con discapacidad.

Con la finalidad de acrecentar el número de personas con discapacidad como beneficiarios de este Programa de Techo Propio, se están efectuando programas de difusión, planificado en 12 seminarios dirigidos especialmente para la población de personas con discapacidad. Por ejemplo en el Centro de Rehabilitación Profesional del EsSalud en el Callao, se convocó a más de 500 personas, donde se les informó de las ventajas y beneficios de este programa a los que son merecedores las personas con discapacidad.

- *Se ha desarrollado con SENCICO un programa de capacitación técnica especial para sordos en técnicos de construcción. Este programa se encuentra en el nivel de anteproyecto y presenta un costo aproximado de 1.2 millones de dólares a ser ejecutado en 5 años, con lo que se espera beneficiar a 2,020 alumnos en los 8 cursos previstos.*
- *A través de un Programa para Educación Especial del INFES, se ha dotado de material didáctico a 22 locales escolares para atender a niños con discapacidad, con un presupuesto de S/.45,053 nuevos soles, con lo que se espera beneficiar a 1,320 niños.*
- *En lo referente a la promoción del trabajo para personas con discapacidad, mediante el convenio interinstitucional firmado entre ORDESUR y la Asociación de Trabajadores con Discapacidad del Sur - ATRADISUR, el 14 de marzo del 2002, se generan 1,200 puestos de trabajo en el Departamento de Arequipa, cumpliendo con el objetivo principal de lograr una real inserción productiva y plena integración social de la persona con discapacidad. Esto es a través del proyecto para la instalación de kioscos conducidos por personas con ceguera y módulos de ventas conducidos por personas con discapacidad de locomoción.*

- **MINISTERIO DE ECONOMIA**

El Ministerio de Economía y Finanzas señala como objetivos de la política general de gobierno, los siguientes:

- El crecimiento económico sostenido y el desarrollo regional que permitan generar trabajo digno y productivo.
- Otorgar acceso a todos a la salud integral, nutrición, educación y cultura.
- Reforma y modernización del Estado para hacerlo eficiente, transparente y ponerlo al servicio de la sociedad.
- Establecer un nuevo modo de relaciones sociales, económicas y políticas basadas en la ética.

Asimismo, señala que actualmente en nuestro país, el 54,8% de la población que se encuentra en situación de pobreza y el 24,4% de la población se encuentra en extrema pobreza. Se estima que para resolver ese estado de pobreza en el Perú se necesitaría 3 mil millones de dólares para la pobreza total y 700 millones de dólares para la pobreza extrema.

Debido a ello la política social se ha planteado como objetivos reducir la pobreza y asegurar igualdad de oportunidades a toda la población, para ello, junto a programas de carácter universal orientados al conjunto de la población, la política social considera programas que se canalicen hacia grupos sociales específicos, especialmente hacia los grandes grupos vulnerables y de pobreza extrema: niños, gestantes, poblaciones rurales, personas con discapacidad y tercera edad.

Un elevado porcentaje de la población con discapacidad está asociada a situaciones de pobreza; es decir, carencia de recursos e insatisfacción de necesidades básicas. Por lo que el combate a la pobreza supone mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población pobre, a fin de mejorar sus condiciones de vida, su desarrollo humano, intelectual y productivo.

En este sentido, la estrategia de superación de la pobreza del gobierno enfatiza el acceso de los pobres a los servicios básicos de educación, salud y nutrición, principalmente en las áreas rural y urbano-marginal, dando prioridad a las poblaciones vulnerables.

Con estos principios básicos el gobierno ha admitido, en diciembre del 2002, las bases para la estrategia de superación de la pobreza y oportunidades económicas para los pobres, que busca:

- Fortalecer las capacidades humanas, sociales e institucionales.
- Implementar una estrategia de protección social para los grupos vulnerables.
- Generar oportunidades económicas para los pobres.
- Fomentar la participación ciudadana.

Por otro lado, cabe indicar, que las organizaciones de asistencia social, dentro de las cuales pueden considerarse las organizaciones de personas con discapacidad, pueden acogerse en la actualidad a los siguientes registros y sus correspondientes beneficios:

- 1) Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta.
- 2) Registro de Entidades Inafectas al Impuesto a la Renta.
- 3) Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones.
- 4) Registro Especial de Donantes.

Con relación a lo señalado en el artículo 35° de la Ley General de la Persona con discapacidad, aprobada por Ley N° 27050, que establece que las entidades públicas o privadas que empleen personas con discapacidad obtendrán deducción de la renta bruta sobre las remuneraciones que se paguen a esas personas en un porcentaje adicional que será fijado por el Ministerio de Economía y Finanzas, es preciso manifestar que el mencionado artículo no señala expresamente a qué impuesto o tributo debe efectuarse dicha deducción.

Este artículo no precisa, si la mencionada renta bruta es para efectos del Impuesto a la Renta, precisión que consideramos debe realizarse ya que el término renta bruta no es privativo de la Ley del Impuesto a la Renta, sino que aparece en todas las normas de la legislación nacional referidas a temas distintas al tributario, lo que podría causar confusión en su aplicación.

En tal sentido, el MEF ha elaborado un proyecto de ley mediante el cual se protege lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 27050, estableciendo lo siguiente:

Que el beneficio de la deducción adicional es para efecto de determinar la renta neta de Tercera Categoría del Impuesto a la Renta;

Que la deducción establecida en el artículo 35° es adicional a la que establece la Ley del Impuesto a la Renta en su artículo 37°; y

Que el porcentaje será establecido por decreto supremo.

Por otro lado, se debe señalar que corresponde a cada sector, dentro de sus programas de promoción y fomento de las pequeñas y microempresas, priorizar líneas de crédito para las personas con discapacidad. Sin embargo, el Ministerio apoya el financiamiento a las micro y pequeñas empresas que incluye a aquellas integradas por personas con discapacidad, a través de diversas medidas y programas, como el Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, dotado con 50 millones de dólares y bajo la administración de COFIDE; el Fondo de Garantía para la Pequeña Industria (FOGAPI), habiendo movilizad recursos hasta por 97 millones de dólares; COFIDE también apoya a las PYME mediante el Programa MICROGLOBAL, el PROPEM-BID, el Programa Hábitat Productivo, el Programa de Crédito Subordinado y el

Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario; el Programa Perú Emprendedor del Ministerio de Trabajo, que cuenta con un fondo de 12 millones de dólares, y tiene por objetivo beneficiar a 40 mil microempresas con créditos y a 25 mil MYPE con asistencia técnica.

Adicionalmente, la Dirección de Asuntos Sociales del Ministerio, creada en el año 2001, tendrá el encargo de establecer una directiva en la que se señale como lineamiento y se recuerde a todos los sectores y a todos los pliegos, que el Año de los Derechos de las personas con discapacidad, merece una contrapartida concreta, es decir, medidas específicas y reformulaciones de sus presupuestos, que deberán ser planteadas al MEF. Esto con el objeto, de que en el presupuesto del próximo año se empiecen a incluir este tipo de partidas específicas dedicadas al tema de la discapacidad.

Finalmente, con relación a la lista de productos (vehículos especiales, prótesis y otros, para uso exclusivo de personas con discapacidad) cuya importación está exonerada del pago de derechos arancelarios y otros impuestos, el sector se ha comprometido a dirigirse a la Dirección General de la SUNAT a efectos de adoptar medidas para ampliarla, con el asesoramiento específico, de médicos especializados o de personas expertas especializadas en materia de discapacidad.

II. ANEXO AL CRONOGRAMA CALENDARIZADO Y PRESUPUESTADO DE EJECUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ACCIÓN 1.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27471, de manera coordinada el MTC y el MIMDES a través del CONADIS, con fecha 04 del mes de marzo, impulsaron la promulgación del Decreto Supremo N° 003-2003 reglamentando dicha Ley; quedando para el futuro el monitoreo y supervisión del cumplimiento del referido dispositivo a cargo del MTC y MIMDES-CONADIS.

ACCIÓN 2

En todas las actividades contempladas en esta medida, le corresponde a INICTEL un papel protagónico en el desarrollo y puesta en marcha de las iniciativas propuestas durante el año 2003, que implica contemplar una inversión de cierta importancia, para lo cual se debe gestionar su financiamiento a fin de asegurar los objetivos propuestos. INICTEL durante la fase piloto, procederá al ensamblaje entre 50 á 100 unidades del equipo teletexto, los que deben ser entregados a través del CONADIS, a las organizaciones que agrupan a las personas con discapacidad. Vale anotar que INICTEL ya cuenta con dos prototipos, que sirven de base para realizar pruebas de demostración de su funcionamiento, lo que se demostrado ante funcionarios de CONADIS y MTC.

Posteriormente, de manera conjunta INICTEL-CONADIS deben realizar tareas de promoción para que el sector privado o terceras personas, materialicen la fabricación de los equipos que hayan sido validados durante la fase piloto.

Paralelamente INICTEL debe poner en marcha el CINDA y el Sistema de Mensajería, como mecanismos que posibilitarán una mayor consolidación del uso y puesta al alcance de los usuarios de los referidos dispositivos, que no necesariamente tienen que ser personas con discapacidad auditiva.

ACCIÓN 3

Corresponde a INICTEL en coordinación permanente con el CONADIS, materializar el desarrollo de cursos pilotos para la capacitación en el uso de tecnologías de informática y comunicaciones (TIC); cuya evolución estará en función de las experiencias que se obtengan durante el período 2003-2007.

ACCIÓN 4

Durante el 2003, INICTEL en función del financiamiento que reciba del programa de inversión previsto, deberá continuar con los esfuerzos de estudios para el diseño de diversos dispositivos para invidentes y personas con discapacidad motora, cuyos prototipos puedan servir de base para que el sector privado se interese en su futura fabricación.

ACCIÓN 5

De manera conjunta INICTEL -CONADIS deben promover la creación de PYMES para personas con discapacidad, utilizando las TIC, ampliando el entorno laboral durante el período 2003-2007.

ACCIONES 6 y 7

De manera paralela se debe retomar las medidas para mejorar el acceso a los servicios postales de las personas ciegas y facilitar el acceso de la población discapacitada a los servicios públicos de telecomunicaciones, mediante la dación de directivas complementarias, el monitoreo y supervisión de su cumplimiento a cargo de las unidades pertinentes.

ACCIONES 8, 9 y 10

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) como la autoridad competente del MTC, debe tomar medidas de supervisión, monitoreo y encuestas de cumplimiento de la normatividad vinculada a otorgar un mejor tratamiento para los pasajeros con discapacidad en los terminales aéreos de Jorge Chávez y provincias, incluyendo a LAP, CORPAC y los operadores de las líneas aéreas.

En cuanto a la mejora de la adecuación de la infraestructura aeroportuaria para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, su avance está en función del financiamiento que se obtenga para cubrir el presupuesto previsto. Estas actividades están a cargo de CORPAC en los terminales en provincia.

Para los años 2003-04 se tiene previsto el acondicionamiento de los servicios higiénicos en los aeropuertos de Chiclayo (actualmente en concurso), Andahuaylas, Anta-Huaraz, Ayacucho, Chimbote, Jauja, Juliaca, Pisco, Piura, Puerto Maldonado, Tingo María, Tacna, Trujillo, y Tumbes, con una inversión estimada en S/: 163,000.

ACCIÓN 11

La DGAC debe reiterar su propuesta inicial ante la SUNAD, para lograr se incluya en la relación de material aeronáutico, los bienes para uso de los persona con discapacidad en los terminales aéreos, que permitirá el goce del beneficio de zona franca sin pago de tributos permitiendo su abaratamiento y por tanto facilitando su adquisición por las empresas y operadores aéreos.

ACCIÓN 12

La Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) como órgano competente del MTC, debe formular normas de atención especial a personas con discapacidad en puertos fluviales, supervisar monitorear y realizar encuestas del cumplimiento de las mismas.

ACCIONES 13 y 14

La Dirección General de Circulación Terrestre (DGCT) del MTC debe complementar, supervisar, monitorear y realizar encuestas del cumplimiento

de la normatividad vinculada a brindar facilidades a las personas con discapacidad durante el proceso de adecuación urbanística y arquitectónica de los inmuebles en cuanto a la adecuación de los teléfonos, señalización, entre otros aspectos; así como velar por el funcionamiento de los sistemas de señalización para minusválidos en rampas, circulación vial, estacionamientos, etc.

ACCIÓN 15

El Programa de Sensibilización a cargo de la DGCT, está orientado a mejorar el tratamiento y el acceso en el uso del transporte público urbano, interprovincial y ferroviario hacia los pasajeros con discapacidad. Esta actividad se tiene previsto desarrollarla en coordinación con CONADIS, la Policía Nacional, Municipalidades, Defensa Civil, organizaciones de personas con discapacidad, entre otros, mediante el uso de programas radiales y textos impresos para que el público en general tome conciencia de la necesidad de otorgar facilidades con equidad y justicia a dicha población.

ACCIÓN 16

Promover un dispositivo para el acceso a medio pasaje de las personas con discapacidad en los medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, propuesta que tendrá que ser sancionada a nivel del Congreso.

ACCIÓN 17

Ampliar los programas de capacitación en comunicación con acceso a las personas sordas y sordociegas, mediante el manejo de las señas, dactilología, etc.

MARCO PRESUPUESTAL

En resumen, el marco presupuestal es como sigue:⁷

2003	2004 - 2007	TOTAL
S/. 1,069,950	S/. 490,000	S/. 1,559,950

⁷ JPL/ file: Anexo al PIO-MTC (30.04.03)

III. SIGLAS

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
ANR	Asamblea Nacional de Rectores
APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
CIDDM	Clasificador Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías
CENFORP	Centro de Formación Profesional
CEO	Centro Educativo Ocupacional
CIF	Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud.
CINDA	Centro de Intermediación para Persona con Discapacidad Auditiva
CND	Consejo Nacional de Descentralización
CONADIS	Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad
CONAII	Consejo Nacional para la Integración del Impedido
CONAJU	Consejo Nacional de la Juventud
COOPOP	Oficina Nacional de Cooperación Popular
CORPAC	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial
CT	Circulación Terrestre
CTI	Cooperación Técnica Internacional
DGAC	Dirección General Aeronáutica Civil
DGP	Dirección General de Presupuesto
DGSP	Servicios Postales
FF.AA	Fuerzas Armadas
FF.PP	Fuerzas Policiales
FOFEPI	Fondo de Fomento de las Empresas Promocionales para Impedidos
FONCODES	Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social
INABEC	Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo
INABIF	Instituto Nacional de Bienestar Familiar
INC	Instituto Nacional de Cultura
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática

INFES	Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y Salud
INICTEL	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones
INO	Instituto Nacional de Oftalmología
INR	Instituto Nacional de Rehabilitación
IPD	Instituto Peruano del Deporte
MIMDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MINEDU	Ministerio de Educación
MINDEF	Ministerio de Defensa
MININTER	Ministerio del Interior
MINSA	Ministerio de Salud
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MYPE	Micro y Pequeña Empresa
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCI	Oficina de Cooperación Internacional
ODPE	Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMAPED	Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONGs	Organizaciones no Gubernamentales
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPD	Organismo Público Descentralizado
OPS	Organización Panamericana de la Salud
ORDESUR	Organismo para la Reconstrucción y Desarrollo del Sur
OSIPTEL	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
PAR	Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia
PCD	Persona con Discapacidad
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros

PICRABS	Programa de Incremento de la Capacidad de Resolución de la Atención Básica de Salud
PIO	Plan de Igualdad de Oportunidades
PN	Programa Nacional
PRONAA	Programa Nacional de Asistencia Alimentaria
PRITE	Programa de Intervención Temprana Especial
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RBC	Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad
SAD	Servicio de Atención a la Diversidad
SENATI	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial
SENCICO	Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción
SIS	Seguro Integral de Salud
SMT	Sistema de Mensajería de Textos
SNA	Secretaria Nacional de Adopciones
SUNAD	Superintendencia Nacional de Aduanas
TA	Transporte Acuático
TPI	Teléfono Público de Interiores
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
USAID	Agencia Internacional de Desarrollo de Estados Unidos
VMC	Viceministerio de Comunicaciones
VMT	Viceministerio de Transportes

IV. GLOSARIO

ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional nace como una propuesta que reúne a los partidos políticos con representación en el Congreso, organizaciones de la sociedad civil con representación nacional, y el Gobierno, para establecer Políticas de Estado sobre temas de interés nacional que permitan construir una democracia basada en el diálogo y la justicia, que sirva para el proceso de consolidación de la afirmación de la identidad nacional y una visión compartida del país a futuro.

ADECUACIÓN URBANÍSTICA

Establecer las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño urbano para elaboración de proyectos y ejecución de obras nuevas de habilitación de terrenos, así como para la adecuación de las urbanizaciones existentes, con el fin de hacer accesibles los espacios públicos a las personas con discapacidad, evitando y eliminando toda barrera que impida su uso.

ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA

Establecer las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para la elaboración de proyectos arquitectónicos y ejecución de cualquier tipo de obra de edificación, y para la adecuación de las existentes, con el fin de hacerlos accesibles a las personas con discapacidad, evitando y eliminando toda barrera que impidan su uso.

AYUDA TÉCNICA

Soporte que es brindado a la persona con discapacidad a través de otra persona para cualquier requerimiento o a través de elementos que no sustituyen la función, como ayudas para marcha y transporte, ayudas para asearse, vestirse y comer, adaptaciones para automóviles, ayudas para voltearse decodificadores de textos, señalizaciones en teléfonos o ayudas para pasar páginas.

AYUDA BIOMECÁNICA

Soporte que es brindado a la persona con discapacidad a través de elementos que apoyan a una función (ortesis) o que sustituyen a una parte corporal (prótesis). Incluye a estimuladores eléctricos funcionales, marcapasos, prótesis cosméticas y dentaduras.

CAMPAÑA EXTRAMURAL

Relación de actividades que se realizan fuera del ámbito hospitalario y en un periodo de tiempo previamente establecido para lograr determinados objetivos relacionados con la rehabilitación o con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

EMPRESAS PROMOCIONALES

Empresa constituida bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial que desarrolla cualquier tipo de actividad de producción o de comercialización de bienes o prestación de servicios y que como mínimo el 30% de sus trabajadores son personas con discapacidad, de los cuales, el 80% deberá realizar actividades relacionadas directamente con el objeto social de la misma.

ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO

Relación de actividades que se realizan para conocer la distribución y los determinantes de los estados o acontecimientos relacionados con la discapacidad en poblaciones específicas y para aplicarlos en el control de las mismas.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se definen en función al tipo de respuesta educativa y ayuda que precisa el alumno para compensar sus dificultades de aprendizaje, un alumno con necesidades especiales requiere ajustes y modificaciones de la estructura curricular para responder a sus necesidades específicas. El currículo es adaptado a las necesidades educativas de los alumnos a través de la diversificación curricular lo que implica que no nos debemos centrar solo en las limitaciones del alumno sino en sus posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje.

PREVALENCIA DE LA DEFICIENCIA

Número de casos de una determinada deficiencia (o deficiencias) observados en una misma población y en un momento dado.

V. DISPOSICIONES LEGALES REFERENTES A LA COMISIÓN ESPECIAL

1.- Declaración del año y elaboración del plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Declaran el año 2003 como “Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad”

Decreto Supremo
N° 049-2002-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, no pudiendo nadie ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole; Que, asimismo, la Carta reconoce el derecho de la persona incapacitada al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, constituye deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación inadecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas;

Que, en ese sentido el Estado, mediante Resolución Legislativa N° 27484, ha aprobado la “Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad” de la Organización de Estados Americanos (OEA);

Que, en lo que respecta al acceso al trabajo, la Constitución Política del Perú dispone que el Estado brinda protección especial a la persona con discapacidad que trabaja, habiendo el Estado Peruano ratificado el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo sobre readaptación profesional y el empleo para las personas con discapacidad, así como la Recomendación 168 sobre el mismo tema;

Que, en consecuencia, corresponde al Estado dictar las normas complementarias, así como realizar las acciones dirigidas al efectivo cumplimiento de las disposiciones citadas en los considerandos anteriores, a fin de promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad;

Que, dentro del contexto descrito resulta conveniente declarar el 2003, como “año de los Derechos de la Persona con Discapacidad”;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese el año 2003 como “Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad”.

Artículo 2°.- Durante el 2003 se consignará dicho título en los documentos oficiales.

Artículo 3°.- El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, formulará en los treinta (30) primeros días del año 2003, un plan de igualdad de oportunidades para las personas

con discapacidad. El costo que demanden estas acciones se atenderá con cargo a los respectivos presupuestos institucionales.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Salud y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de junio del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

CECILIA BLONDET MONTERO
Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano

FERNANDO VILLARÁN DE LA PUENTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE
Ministro de Salud

NICOLAS LYNCH GAMERO
Ministro de Educación

Modifican el D.S. N° 049-2002-PCM que declaró al año 2003 como “Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad”

**Decreto Supremo
N° 001-2003-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2002-PCM se declaró el año 2003 como Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad;

Que, en el año 2003 se conmemora el centenario del nacimiento de don Jorge Basadre Grohmann, ilustre pensador, humanista e historiador peruano;

Que, a fin de rendir homenaje y poner de relieve el aporte de tan insigne peruano, resulta conveniente declarar el 2003 como año del centenario de su nacimiento, sin perjuicio de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, por lo que debe expedirse el decreto supremo modificatorio correspondiente;

Que, resulta necesario considerar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los sectores encargados de la elaboración conjunta de un plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificación.-

Modifícanse los artículos primero y tercero del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Declárese el año 2003 como “Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”.

“Artículo 3°.- El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, formulará dentro de los treinta (30) primeros días hábiles del año 2003, un plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. El costo que demanden estas acciones se atenderá con cargo a los respectivos presupuestos institucionales”.

Artículo 2°.- Uso de folletería o papelería impresa.-

En el caso de las entidades públicas que a la fecha de publicación del presente decreto supremo hubiesen dispuesto la impresión de folletería o papelería con la denominación a que se refiere el Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, la utilizarán válidamente hasta agotar el stock.

Artículo 3°.- Coordinación de Eventos conmemorativos.-

El Ministro de Educación queda encargado, en representación del Poder Ejecutivo, para coordinar las actividades y eventos conmemorativos del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann.

Artículo 4°.- Refrendo.-

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de enero del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

Modifican el Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM ampliando plazo para Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Decreto Supremo
N° 032-2003-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, se declaró el año 2003 como “Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad” estableciéndose que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones formularán en los treinta (30) primeros días del año 2003, un plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

Que, las reuniones periódicas de los miembros de la Comisión Multisectorial, además de cumplir con el mandato y plazo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, ha servido para recabar de las instituciones de personas con discapacidad una serie de aportes;

Que, es pertinente considerar los aportes de las instituciones de personas con discapacidad, a fin de contar con un instrumento que recoja sus expectativas y aspiraciones, así como incorporar otros sectores del aparato estatal para recoger también sus aportes y expectativas;

Que, a efecto de incorporar de manera integral los aportes de las instituciones representativas de personas con discapacidad, resulta necesario dotar de mayor plazo para la elaboración de la propuesta del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como establecer la formalidad de aprobación del Plan;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificación.-

Modifícase el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, el mismo que en adelante tendrá el siguiente tenor:

“Artículo 3°.- Conformación de Comisión Multisectorial

Constitúyase una Comisión Multisectorial adscrita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, encargada de formular la propuesta de plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la misma que estará integrada por representantes de:

- El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que lo presidirá.
- El Ministerio de Economía y Finanzas.
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- El Ministerio de Salud.

- El Ministerio de Educación.
- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El Ministerio del Interior.
- El Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que actuará como Secretaría Técnica.

La Comisión Multisectorial desarrollará su labor dentro de los 90 (noventa) primeros días hábiles del año 2003. El costo que demanden estas acciones se atenderá con cargo a los respectivos presupuestos institucionales.

El Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad se aprobará por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros”.

Artículo 2º.- Refrendo.-

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Salud, el Ministro de Educación, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

FERNANDO VILLARÁN DE LA PUENTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE
Ministro de Salud

GERARDO AYZANO DEL CARPIO
Ministro de Educación

JAVIER REATEGUI ROSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ALBERTO SANABRIA ORTIZ
Ministro del Interior

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Energía y Minas encargado de la cartera de
Economía y Finanzas

2.- Designación de representantes ante la Comisión Especial para la formulación del plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Designan representante ante la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2003-TR

Lima, 13 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, publicado el 9 de junio del 2002, se establece que el Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, formulará en los treinta (30) primeros días del año 2003, un plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 03-2003-MIMDES-DM se comunica al Sector que con fecha 15 del mes en curso se instalará la comisión que conforma a los ministerios referidos en el párrafo anterior, motivo por el que se requiere designar al representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y

De conformidad con el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, y el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 058-2003-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Astrid Sánchez Falero, Subdirectora de Formación Profesional, como representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO VILLARÁN DE LA PUENTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

Designan representante para la formulación del plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 022-2003-SA/DM**

Lima, 14 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2002-PCM se declara el año 2003 como año de los Derechos de las Personas con Discapacidad, disponiéndose en su artículo 3° la formulación de un Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2003-PCM se modifica el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM en el sentido de que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones formularán el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad dentro de los treinta (30) primeros días hábiles del año 2003;

Que, en consecuencia es necesario designar al representante del Ministerio de Salud para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, a que se refiere el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM;

De conformidad con el literal L) del artículo 8° de la Ley N° 27567;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al Dr. PEDRO MARCELINO CARRASCO TORO, Secretario General del Ministerio de Salud, como representante del Ministerio de Salud para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, a que se refiere el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE
Ministro de Salud

Designan representante del ministerio ante la comisión especial para efectos de lo dispuesto en el D.S. N° 049-2002-PCM que estableció la formulación de un plan de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 084-2003-ED**

Lima, 14 de enero del 2003

Visto el Oficio Múltiple N° 03-2003-MIMDES-DM, fecha 8 de enero del 2003;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, estableció que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, formulará en los treinta (30) primeros días hábiles del año 2003, un plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

Que, para efectos de lo dispuesto en la norma citada en el considerando precedente, mediante el documento de vistos, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, considera la necesidad de la conformación de una Comisión Especial al interior del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social con representantes de los ministerios arriba indicados; por lo que solicita se emita la Resolución Ministerial que designe al representante del Ministerio de Educación ante dicha Comisión;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor César Rolando Picón Espinoza, Viceministro de Gestión Pedagógica, como representante del Ministerio de Educación ante la Comisión Especial para efectos de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO AYZANO DEL CARPIO
Ministro de Educación

Designan representantes ante la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 011-2003-MIMDES**

Lima, 14 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, se establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad 0 CONADIS, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, formulará un Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad;

Que, es necesario designar los representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

De conformidad con el Art. 37° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ante la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Sra. ELIZABETH QUEROL DE ARANA, Viceministro de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, quien la presidirá;
- Sr. RICARDO ZEVALLOS AREVALO, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, quien actuará como Secretario Técnico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

Designan representante del ministerio ante la Comisión Especial que formulará el plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 009-2003-VIVIENDA**

Lima, 16 de enero del 2003

Visto el Oficio Múltiple N° 03-2003-MIMDES-DM del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, se ha declarado al año 2003 como “Año de los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”;

Que, asimismo, el citado dispositivo modifica el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM en el sentido que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo, Educación, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento y Transportes y Comunicaciones, formulará dentro de los treinta primeros días hábiles del año 2003, un Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;

Que, en consecuencia y en concordancia con el Oficio de visto, es necesario designar al representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que conformará la indicada Comisión Especial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27792, Decreto Supremo N° 001-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2003-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Dr. Arturo Delgado Vizcarra, Secretario General, como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión Especial, que tendrá como función formular el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BRUCE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Designan representante del ministerio ante la Comisión Multisectorial que formulará el plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 111-2003-MTC/01**

Lima, 13 de febrero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad se establece el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, de conformidad con lo previsto por el artículo 7° de la Constitución Política del Estado.

Que, la precitada Ley crea el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) incorporándolo como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, dispone que el Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Social a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, formulará en los treinta (30) primeros días del año 2003, un plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, señalándose asimismo que el costo que demanden estas acciones se atenderá con cargo a los respectivos presupuestos institucionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2003-MTC/01 fue designado como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Doctor Alberto Sanabria Ortiz, entonces Viceministro de Transportes, cuya renuncia al cargo fue aceptada mediante Resolución Suprema N° 005-2003-MTC; por lo que se hace necesario nombrar a un nuevo representante ante la Comisión Especial encargada de la elaboración conjunta del plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27050 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, el Decreto Supremo N° 049-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Señor Daniel Mora Zevallos, Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial encargada de la elaboración conjunta del Plan de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 034-2003-MTC/01.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

JAVIER REATEGUI ROSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Designan representante del ministerio ante la Comisión Multisectorial encargada de formular propuesta de plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 178-2003-EF/10**

Lima, 23 de abril del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2003-PCM, se modifico el artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2003-PCM, por el cual se constituyo una Comisión Multisectorial adscrita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, encargada de formular la propuesta de plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

Que, la norma legal menciona asimismo que la Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia resulta necesario designar al representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la mencionada Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Eco. Rosa Edelmira Torres Huayané como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, ante la Comisión Multisectorial a la que se refiere el Decreto Supremo N° 032-2003-PCM.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas